TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA LABORAL

Magistrado Ponente: **EDUIN DE LA ROSA QUESSEP**

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR HERNANDO SULES VALENCIA contra COMPAÑÍA MINERA ANCAR S.A.S. Radicado No. 25843-31-03-001-**2018-00157**-01.

Bogotá D.C, veintiséis (26) de mayo de dos mil veinte (2020)

AUTO

En atención a las excepciones a la suspensión de términos en materia laboral, consagradas en el artículo 9º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020 emitido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, por corresponder el proceso de la referencia a uno en el que se presenta *"solicitud de persona en condición de discapacidad"*, como lo dispone el numeral 9.3 ibídem, se procede a reanudar este proceso, y darle el trámite que corresponde.

Por tanto, para que tenga lugar la audiencia de juzgamiento de que trata el artículo 82 del C.P.T. y S.S., en la que se escucharan las alegaciones y se proferirá la correspondiente sentencia, se fija el día **tres (3) de junio de dos mil veinte (2020), a la hora de las nueve (9:00) de la mañana,** y se informa que la misma se efectuará de manera virtual mediante el servicio institucional de la plataforma de TEAMS, según los lineamientos del Consejo Superior de la Judicatura en Circular PCSJC20-11 de 2020.

Así las cosas, se requerirá a los apoderados de las partes para que suministren sus correos electrónicos actualizados, y de este modo, previo a la hora señalada, se enviará la dirección electrónica con la cual podrán unirse a la audiencia pertinente.

Notifíquese, el presente proveído a las partes mediante llamada telefónica, correo electrónico y por estado.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDUIN DE LA ROSA QUESSEP
Magistrado